



Gobierno Regional Junín

Doc. N°	8242591
Exp. N°	5659493



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 005 -2024-GRJ/GGR/ORDITI

Huancayo, 09 SEP 2024

EL DIRECTOR REGIONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

EL MEMORANDO N° 3913-2024-GRJ-GRI del 04 de Setiembre de 2024, INFORME TÉCNICO N° 015 -2024-GRJ/GGR/ORDITI del 27 de agosto de 2024; INFORME TÉCNICO N° 014 -2024-GRJ/GGR/ORDITI del 20 de agosto de 2024; CARTA N° 023-2024-CAAO-SUP del 08 de agosto de 2024; INFORME N°014-2024-ING.MALC-RES/IOARR del 25 de julio de 2024; Asiento N° 111, 112 de Cuaderno de Obra del 25 de julio de 2024; Acta de Paralización de Obra N° 02 del 25 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, vista la Resolución Gerencial General N° 049-2024-GR-JUNIN/GGR de fecha 25 de marzo del 2024, **SE DELEGA AL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA LAS SIGUIENTES FACULTADES (...)** 1.2 APROBACIÓN DE LAS PARALIZACIONES DE OBRAS QUE CUMPLAN CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.5.5 DE LA DIRECTIVA N° 05-2009-GR-JUNIN (...).

Que, el Ingeniero MIGUEL ANGEL LAURENTE CLEMENTE en su condición de Residente de Obra del proyecto: IOARR: **"ADQUISICION DE COMPUTADORA (LABORATORIO), SOFTWARE, NETWORKING CORE DATA CENTER / EDIFICIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO,**





Gobierno Regional Junín



DEPARTAMENTO JUNIN”, solicita **APROBACIÓN DE LA PARALIZACIÓN DE OBRA N° 02**, cuyo sustento obedece y **Se Sustenta, A LA AUSENCIA DE INSUMOS Y/O MATERIALES POR DEMORA EN LAS ADQUISICIONES DE OBRA QUE AFECTEN LA RUTA CRÍTICA DEL CRONOGRAMA DE OBRA Y LA NO DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO Y CUAL COADYUVA A QUE HABRÁ RETRASOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, BIENES E INSUMOS DE LA OBRA.**

Que, el Ingeniero CARLOS ALCIDES ALMIDÓN ORTIZ, en su condición de Supervisor de Obra del proyecto: **IOARR: “ADQUISICION DE COMPUTADORA (LABORATORIO), SOFTWARE, NETWORKING CORE DATA CENTER / EDIFICIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”**, concluye que la residencia ha cumplido con la documentación para la **FORMALIZACIÓN DE PARALIZACIÓN DE OBRA N°02 MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, el cual se rige a partir del 26 de julio del 2024, por las causales mencionadas que afectan la ruta crítica del cronograma de obra.

Que, asimismo, en el **Asiento N° 111 DEL RESIDENTE DE OBRA**, de fecha 25/07/2024. (...) mediante Informe N° 014-2024-ING.MALL-RES/IOARR, se presentó el **ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA N° 02**, debido la siguiente circunstancia: **AUSENCIA DE INSUMOS Y/O MATERIALES POR DEMORA EN LAS ADQUISICIONES DE OBRA QUE AFECTEN LA RUTA CRÍTICA DEL CRONOGRAMA DE OBRA DE LA IOARR**, siendo estas las causales principales.

Que, asimismo, en el **Asiento N° 112 DEL SUPERVISOR DE OBRA**, de fecha 25/07/2024. (...) se da **CONFORMIDAD** al acta de paralización presentada por el residente así mismo, mediante carta N° 018-2024-CAAO-SUP, se remite la presentación del acta de paralización de obra, hacia el jefe de ORDITI.

Que, mediante el **ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA N°02** del 25 de julio de 2024, suscrito por el Ingeniero MIGUEL ANGEL LAURENTE CLEMENTE, en su condición de **RESIDENTE DE OBRA** y el Ingeniero CARLOS ALCIDES ALMIDÓN ORTIZ en su condición de **SUPERVISOR DE OBRA** acuerdan lo siguiente: “(...) *Reunidos en la obra en ejecución denominada “ADQUISICION DE COMPUTADORA (LABORATORIO), SOFTWARE, NETWORKING CORE DATA CENTER / EDIFICIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”*, cuya ficha técnica de obra y antecedentes se detalla a continuación: (...)” *en señal de conformidad con los términos de la presente acta, se procede a firmarla.*

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 015-2024-GRJ/GGR/ORDITI** e **INFORME TÉCNICO N° 014-2024-GRJ/GGR/ORDITI**, el Ingeniero EDWIN ERNESTO RAMON QUISPE, en su condición de Director Regional de la Oficina





de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, concluye que se cuenta con justificación técnica y con la conformidad del residente de Obra y supervisor de obra; por lo cual se **APRUEBA LA PARALIZACIÓN DE OBRA N°02** desde la fecha **26 DE JULIO DEL 2024** para la **OBRA: IOARR: “ADQUISICION DE COMPUTADORA (LABORATORIO), SOFTWARE, NETWORKING CORE DATA CENTER / EDIFICIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”**, conforme al **ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA N° 02** suscrita entre el Residente de Obra **ING. MIGUEL ANGEL LAURENTE CLEMENTE** y el Supervisor de obra **ING. CARLOS ALCIDES ALMIDÓN ORTIZ**, por otra parte, se paraliza la obra **HASTA LA CULMINACIÓN DE LOS EVENTOS QUE GENERARON ESTA PARALIZACIÓN DE OBRA N° 02**. Por lo que se solicita la formalización **VÍA ACTO RESOLUTIVO LA PARALIZACIÓN DE OBRA N° 02 a partir del 26 de julio del 2024**

Que, mediante **MEMORANDO N° 3913-2024-GRJ-GRI** del 04 de Setiembre de 2024, la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, hace de conocimiento a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, que la solicitud de formalización vía acto resolutivo de paralización de obra N° 02. solicitada por la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, no se encuentra enmarcada dentro del procedimiento establecido en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín", siendo erróneo el pronunciamiento emitido mediante Memorando N° 199-2024-GRJ-ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, debido que la directiva antes señalada no le es aplicable a la IOARR con CUI N° 2613466, ya que no es Obra Pública. Por ello, la mencionada Gerencia no tiene competencia para efectuar los tramites administrativos de formalización mediante acto resolutivo de la de paralización de obra N° 02.

Que, con la visación del Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información y el Director Regional de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, Directiva General N° 005-2009-GR-JUNIN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la PARALIZACION DE OBRA N° 02 de la Obra: **IOARR: “ADQUISICION DE COMPUTADORA (LABORATORIO), SOFTWARE, NETWORKING CORE DATA CENTER / EDIFICIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”**, con CUI 2613466, cuya paralización se contabilizará desde el **26 De Julio De 2024 HASTA LA**



Gobierno Regional Junín



CULMINACIÓN DE LOS EVENTOS QUE GENERAN ESTA PARALIZACIÓN, en cumplimiento a lo establecido en la DIRECTIVA N° 005 -2009-GR-JUNIN "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN"; conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, DERIVAR, los actuados a la OFICINA REGIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, para los fines correspondientes, por ser proyecto ejecutado por administración Directa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Edwin E. Ramón Quispe
Director Regional de Desarrollo Institucional
y Tecnología de la Información
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO

10 SEP 2024

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)